



150544

ACOGUE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE SERGIO ALEJANDRO OSORIO YANEZ Y JAVIER ROSAMEL ALVAREZ ALVAREZ.

VALPARAÍSO, 06 ABR. 2020

R. EX. N°

737

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por Sergio Alejandro Osorio Yañez y Javier Rosamel Alvarez Alvarez, Contrato de reemplazo suscrito ante Notario Público de Valparaíso doña Paola Deborah Stack Lara, con fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 12551 y la inscripción N° 962905 correspondiente a la embarcación "EL ARCA DE NOE I", matrícula N° 4809 de la Capitanía de Puerto de Valparaíso; el Informe Técnico N° 3527, de fecha 17 de febrero de 2020 del Departamento de Pesca Artesanal; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones; Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 7 de febrero de 2020, Sergio Alejandro Osorio Yañez, cédula de identidad N° 11.877.379-9, como reemplazado y Javier Rosamel Alvarez Alvarez, cédula de identidad N° 10.955.674-2, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 962905, correspondiente a la embarcación "EL ARCA DE NOE I", Matrícula N° 4809 de la Capitanía de Puerto de Valparaíso y de la inscripción RPA N° 12551, en la categoría de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 12542 en la categoría de pescador artesanal, armador artesanal y recolector de orilla, inscrito con fecha 25 de mayo de 1992, y posee una embarcación inscrita denominada "EL FOCA I" RPA N° 962504, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero Artesanal.

Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso congruo colorado, el que tiene autorizado para la embarcación "EL FOCA I" presentando 19 viajes de actividad para el año 2016, 19 viajes de actividad para el año 2017 y 16 viajes de actividad para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esta región, 7 viajes de actividad para el año 2016, 7 viajes de actividad para el año 2017 y 6 viajes de actividad para el año 2018, por tanto, al acreditar dos años de habitualidad, da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1631031, de fecha 16 de enero de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Valparaíso, consta que la embarcación menor denominada "EL ARCA DE NOE I", la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1631032, de la misma Autoridad Marítima e igual fecha, el cual señala que la embarcación "EL ARCA DE NOE I" se encuentra vigente y operativa hasta el 31 de mayo de 2020.

Que, se certifica, además, que la embarcación "EL ARCA DE NOE I" no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, lo cual se encuentra consignado en anexo al certificado de matrícula A-N° 103310 otorgado por la Capitanía de Puerto de Valparaíso, con fecha 20 de marzo de 2015.



Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, solo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentado con fecha 7 de febrero de 2020, por Sergio Alejandro Osorio Yañez, cédula de identidad N° 11.877.379-9, como reemplazado y Javier Rosamel Álvarez Álvarez, cédula de identidad N° 10.955.674-2, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 962905, correspondiente a la embarcación "EL ARCA DE NOE I", Matrícula N° 4809 de la Capitanía de Puerto de Valparaíso y de la inscripción RPA N° 12551, en la categoría de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FRM/msv

Distribución:

Interesados:

-Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos

-Departamento Pesca Artesanal

-Oficina de Partes.